

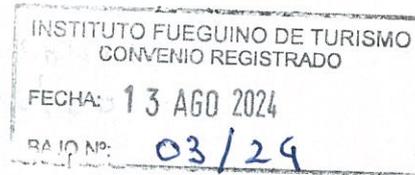


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA
CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"



Instituto Fuegoño
de Turismo



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO Y LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TURISMO DE TIERRA DEL FUEGO

Entre la Asociación de Profesionales en Turismo de Tierra del Fuego, en adelante LA ASOCIACIÓN, con domicilio en la calle Las Margaritas 38 de la Ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Presidente Gastón Noé Grájeda, DNI N° 26.055.370, por una parte; y por la otra el Instituto Fuegoño de Turismo, en adelante EL INSTITUTO con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen y Paseo de la Mujer (calle sin nombre 1710) de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por su Presidente, Señor Dante Gabriel Querciali, D.N.I N° 21. 352.816, y denominadas en su conjunto Las Partes convienen en suscribir el siguiente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a llevar a cabo acciones de cooperación institucional y de asistencia técnica para el desarrollo de actividades de capacitación profesional. En particular, y sin perjuicio de otras actividades que puedan acordarse en el futuro, Las Partes acuerdan, por el presente, trabajar en la realización del Seminario de Actualización de Guías que anualmente lleva adelante EL INSTITUTO.-----

SEGUNDA: Las actividades de capacitación a realizar conjuntamente entre Las Partes se detallarán en actas complementarias de numeración correlativa que serán parte integrante del presente Convenio, indicando la denominación, descripción y objetivos de cada acción. Asimismo se especificarán las tareas a realizar, plazos y obligaciones de cada una de las partes.-----

TERCERA: Las Partes acuerdan que el "Seminario de Actualización de Guías de Turismo" se realizará anualmente en el mes de abril. Así como también se establece una metodología

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA
CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"



Instituto Fueguino
de Turismo

para la acreditación de puntaje a través de cursos de capacitación que servirán como equivalentes al Seminario de Actualización anteriormente citado.-----

CUARTA: Los cursos de capacitación que acreditarán puntaje serán aquellos organizados por la ASOCIACIÓN, el INSTITUTO o Instituciones gubernamentales o no gubernamentales que estén radicadas en la Provincia, para así favorecer las acciones vinculadas con el desarrollo de capacidades locales.-----

QUINTA: Los cursos de capacitación versarán sobre temas de interés acordados por Las Partes, para lo cual suscribirán actas complementarias que contendrán título, cantidad de horas, puntaje, modalidad presencial o virtual según corresponda en cada caso.

La presentación de las actividades deberán realizarse con una antelación de 14 días hábiles para su tramitación correspondiente, y debe contener la siguiente información: denominación de la capacitación, objetivo, cantidad de horas, fecha de realización y organismos involucrados.-----

SEXTA: El puntaje será otorgado en función de la cantidad de horas de cada curso de capacitación que se dicte y en función de la modalidad.-----

SÉPTIMA: El puntaje total a alcanzar para la acreditación del seminario será de cien (100) puntos, equivalentes a cuarenta (40) horas en cursos presenciales y/u ochenta (80) horas en cursos virtuales, pudiéndose combinar las modalidades hasta alcanzar el equivalente a los (100) puntos. Cada hora de capacitación en la modalidad presencial equivale a 2,5 de puntaje; cada hora de capacitación en la modalidad virtual equivale a 1,25 de puntaje.

La acreditación del puntaje será otorgado con la presentación del certificado correspondiente.-----

OCTAVA: El puntaje obtenido por cada Guía de Turismo tendrá un período de vigencia de TRES (3) años.-----

NOVENA: Las partes convienen mantener la individualidad y autonomía de sus estructuras técnicas y administrativas en todas aquellas circunstancias o hechos que surjan como consecuencia del presente Convenio Marco. Asimismo, podrán intercambiar publicaciones, libros e información que consideren de interés común.-----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
CONVENIO REGISTRADO CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

FECHA: 13 AGO 2024

BAJO Nº: 03/24



Instituto Fueguino
de Turismo

DECIMA: El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de Cuatro (4) años. Asimismo, cualquiera de las Partes podrá denunciar su resolución con una antelación no menor de TREINTA (30) días, notificando a la otra de modo fehaciente, sin perjuicio que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán continuarse conforme los compromisos asumidos entre las partes y frente a terceros hasta que las mismas se encuentren finalizadas.---

DECIMA PRIMERA: En caso que existieran desacuerdos, diferencias o falta de entendimiento que pudiera surgir como consecuencia de la planificación o ejecución de los trabajos realizados en relación al cumplimiento del presente, ambas partes se comprometen a resolver las mismas en un marco de cordialidad y buena fe.-----

DECIMA SEGUNDA: A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilios en los ut supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y aun sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 3 días del mes de Junio de 2024.

Presidencia
Asociación de Profesionales
en Turismo de TdF

Dante G. Quercall
Presidente
Instituto Fueguino de Turismo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

